

TRIBUNA LIBRE

Criminalizar al empleador: un diagnóstico equivocado

El proyecto de ley, anunciado recientemente, que busca sancionar –incluso con cárcel– a quienes contraten migrantes irregulares parte de una lógica que parece intuitiva: si hay costos para el empleador, habrá menos demanda de trabajadores sin papeles y, por ende, menos incentivos para permanecer en situación irregular. Sin embargo, esta presunción es errada por al menos dos razones.

Por un lado, asume que la sola amenaza de sanción cambiará la conducta, en un contexto en que no existirán mayores recursos para fiscalizar, perseguir y condenar estos actos. Por otro lado, ignora que el trabajador que no tiene autorización para trabajar seguirá viéndose forzado a aceptar empleos informales mientras su situación migratoria no cambie.

Un tercer problema es que la propuesta no se hace cargo de cómo funciona realmente el sistema migratorio y laboral chileno.

Una investigación sobre la articulación entre las políticas migratorias y laborales (Feddersen y Morales, 2024) demuestra que la irregularidad no es principalmente consecuencia de empleadores negligentes, sino de un sistema que históricamente ha desacoplado la política de visados de la



MAYRA FEDDERSEN

FACULTAD DE DERECHO
UAI, INVESTIGADORA
PRINCIPAL NÚCLEO
MILENIO MIGRA

“Se asume que la sola amenaza de sanción cambiará la conducta, mientras se ignora que el trabajador sin autorización para trabajar seguirá forzado a aceptar empleos informales mientras su situación migratoria no cambie”.

realidad del mercado laboral. La legislación migratoria –tanto la antigua ley de extranjería como la vigente Ley N° 21.325– otorga permisos de residencia evaluando exclusivamente requisitos formales: existencia de contrato, ausencia de antecedentes penales y liquidez del empleador. Hasta ahora, en cambio, no se ha evaluado si los trabajos que sirven de base a dicha solicitud de visa responden efectivamente a necesidades reales del mercado laboral.

La discusión de fondo, que sí sería abordable, debiera centrarse en analizar si la restricción laboral vigente en el Código del Trabajo —el tope del 85% de trabajadores nacionales en empresas de más de 25 empleados— sigue estando justificada. En la práctica, esta regla muchas veces no se aplica, ya sea porque se realiza una interpretación amplia de sus excepciones legales o por la limitada fiscalización de la Dirección del Trabajo, tal como se documentó en el estudio citado. Pese a la relevancia de este debate, sorprende que sigamos esperando que ocurra y que, en cambio, se continúen introduciendo cambios en la ley, que no alteran el statu quo, sino que terminan aumentando la precariedad laboral tanto de chilenos como de extranjeros.